



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y el **Servicio de Salud Ñuble**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1004

SANTIAGO, 2 DE OCTUBRE DE 2017



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3898, de 21 de diciembre de 2015, de SENA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



#### Distribución:

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENA Bio Bio
- 6.- División Jurídica SENA
- 7.- Servicio de Salud Ñuble (Bulnes N° 502, comuna de Chillán)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-7669/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Ñuble** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3898, de 21 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Ñuble, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Ñuble**, con fecha 28 de julio de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios reasignando la cantidad de meses de planes tratamiento en otros establecimientos de salud.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 28 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Ñuble, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución Exenta es de \$149.386.080-, de los cuales, \$79.222.176.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$6.953.424.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, esto es, \$72.268.752.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$79.222.176.-

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

*En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Ñuble, RUT N° 61.607.000-2, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dr. Iván Paul Espinoza, ambos domiciliados en Bulnes N° 502, comuna de Chillán, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:*

**PRIMERO:** *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

*Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.*

**SEGUNDO:** *En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a*

implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron una modificación del convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Ñuble**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 3898, de 21 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Por otra parte, cabe señalar que, durante la ejecución del mencionado convenio, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

**TERCERO:** De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

**CUARTO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	444	\$ 100.124	\$ 44.455.056
PG-PAI	120	\$ 289.726	\$ 34.767.120

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$ 70.163.904
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$ 79.222.176
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017	\$ 149.386.080

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Ñuble** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de \$ **70.163.904.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de \$ **9.058.272**, quedando el monto para el año 2017 en \$ **79.222.176**.

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de \$ **149.386.080.-**

**QUINTO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Bio Bio	Ñuble	CADEM de Chillan	348	96	-	-	-	\$ 60.831.936
	Bio Bio	Ñuble	Hospital Quirihue	96	-	-	-	-	\$ 9.331.968
2017	Bio Bio	Ñuble	CADEM de Chillan	348	120	-	-	-	\$ 69.610.272
	Bio Bio	Ñuble	Hospital Quirihue	96	-	-	-	-	\$ 9.611.904
TOTAL 2016				444	96	-	-	-	\$ 70.163.904
TOTAL 2017				444	120	-	-	-	\$ 79.222.176
TOTAL CONVENIO				888	216	-	-	-	\$ 149.386.080

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

**OCTAVO:** La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **Dr. Iván Paul Espinoza**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Ñuble**, consta en Decreto Supremo N° 11, de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Firman:** **Dr. Iván Paul Espinoza**, Director. **Servicio de Salud Ñuble**. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (S). **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Déjese constancia que el convenio de fecha 28 de julio de 2017, que por este acto se aprueba, contiene un error de redacción en la cláusula quinta, y, en consecuencia, rectifíquese el texto del convenio según se indica a continuación:

Donde dice: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original** y en la **cláusula cuarta del presente instrumento**, por el que se señala a continuación"; debe decir: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original**, por el que se señala a continuación".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



**ANTONIO LEIVA RABAE**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**NULO**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

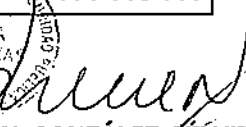
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**



**CERTIFICADO N° 860  
FECHA 02-10-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	1004
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Ñuble, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	42.937.854.000
<b>Comprometido</b>	42.569.414.587
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	6.953.424
<b>Saldo Disponible</b>	356.860.533

  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**



**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

---

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio de Salud Ñuble**, RUT N° 61.607.000-2, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, **Dr. Iván Paul Espinoza**, ambos domiciliados en Bulnes N° 502, comuna de Chillán, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron una modificación del convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Ñuble**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 3898, de 21 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Por otra parte, cabe señalar que, durante la ejecución del mencionado convenio, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de



acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

**TERCERO:** De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

**CUARTO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	444	\$ 100.124	\$ 44.455.056
PG-PAI	120	\$ 289.726	\$ 34.767.120
<b>TOTAL CONVENIO AÑO 2016</b>			<b>\$ 70.163.904</b>
<b>TOTAL CONVENIO AÑO 2017</b>			<b>\$ 79.222.176</b>
<b>TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017</b>			<b>\$ 149.386.080</b>

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Ñuble** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de \$ **70.163.904.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de \$ **9.058.272**, quedando el monto para el año 2017 en \$ **79.222.176**.

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de \$ **149.386.080.-**

**QUINTO:** Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

<b>ANEXO</b> de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Bio Bio	Ñuble	CADEM de Chillan	348	96	-	-	-	\$ 60.831.936
	Bio Bio	Ñuble	Hospital Quirihue	96	-	-	-	-	\$ 9.331.968
2017	Bio Bio	Ñuble	CADEM de Chillan	348	120	-	-	-	\$ 69.610.272
	Bio Bio	Ñuble	Hospital Quirihue	96	-	-	-	-	\$ 9.611.904
<b>TOTAL 2016</b>				<b>444</b>	<b>96</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 70.163.904</b>
<b>TOTAL 2017</b>				<b>444</b>	<b>120</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 79.222.176</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>888</b>	<b>216</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$ 149.386.080</b>





**SÉPTIMO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

**OCTAVO:** La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director, **Dr. Iván Paul Espinoza**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Ñuble**, consta en Decreto Supremo N° 11, de 6 de febrero de 2015, del Ministerio de Salud.

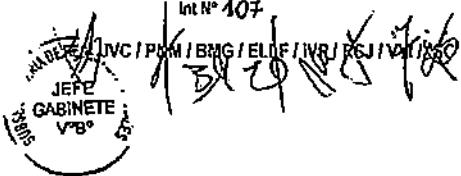
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
  
  
**DR. IVAN PAUL ESPINOZA**      **ANTONIO LEIVA REBAEL**  
**DIRECTOR**      **DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCO**      **SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**DIRECTOR NACIONAL**      **PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**SENDA**      **CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  




SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL  
DEPTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS  
UNIDAD DE SALUD MENTAL  
Int N° 407



ORD. C26 N° 3022

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.280.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



*[Handwritten Signature]*  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

**DISTRIBUCION:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto. Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OF. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

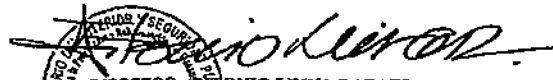
En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesa Nacional de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
**DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAEI**  
**NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)**  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación  
del Consumo de Drogas y Alcohol  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

  
**DIVISION PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
DISTRIBUCIÓN:  
- Jefe de División Programática  
- Jefe Área de Tratamiento  
- Archivo Of. de Partes

S-5B20/17

**ACTA DE REUNIÓN**

**Miércoles 19 de Julio 2017**

**Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI**

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

**Tema Abordado:**

**Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI**

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-Junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

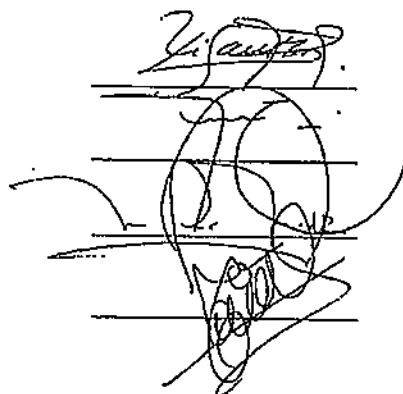
**Firmas de Asistentes.**

1. Ximena Santander

2. Marcela Ramírez

3. María Elena Nuñez

4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramírez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra (bottom). The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.

Reasignación Presupuestaria Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohólic											
R69	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Ciudad	Prestador	Tipo de Plan	Adquisición Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Adquisición Final 2017	Presupuesto Final 2017
Biobío	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Lequeñ	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UICE ML	72	\$ 61.681.896	0	10	82	\$ 70.249.826
Biobío	Servicio de Salud Araucano	Cosam Curanilhue [Adolescentes]	Curanilhue	Servicio de Salud Araucano	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.328	0	6	54	\$ 22.787.244
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufro	Temuco	Ufro	PAI Medio Libre	335	\$ 141.787.298	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	7	0	289	\$ 119.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Ct Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quillagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	95	\$ 40.520.555	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio salud Matropolitano Norte	CE Hospital Psiquiatrico Horwitz	Independencia	Servicio de Salud Metropolitano Norte	UICE ML	276	\$ 236.447.288	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitano Norte	COSAM Huedchurba (PAI ML)	Huedchurba	Servicio De Salud Metropolitano Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.198.600	38	0	62	\$ 26.153.132



Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CE Hospital Isotero Del Rio	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	UNICE ML	24	\$ 20,550,632	0	6	30	\$ 15,700,790
Metropolitana	Salud Metropolitano Sur Oriente	Ilustre Municipalidad De La Florida	La Florida	Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	267	\$ 112,670,262
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	COSAM La Pinzana (PAI MLI)	La Pinzana	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,890	12	0	68	\$ 28,695,048
Metropolitana	Servicio Salud Sur Oriente	Salud Mental Celf Puente Alto	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50,638,320	0	6	126	\$ 53,170,236
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitano Oriente	COSAM Rufos (Infrarufos)	Rufos	Servicio De Salud Metropolitano Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	Centro Ruchire	Melipilla	Servicio De Salud Metropolitano Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,168,976	0	18	234	\$ 98,744,724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes Y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas Y Alcohol (Centro Nuevo)											
AGE	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Presider	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitano Occidente	COSAM Lo Prado	Lo Prado	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 23,319,160

Resignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol												
N°	NIC	Proveedor	Establecimiento	Tipo de PIA	Adjudicación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Peticionan	Planes de Tratamiento que se Hicieron	Adjudicación Final 2017	Presupuesto final 2017	Adjudicación Final 2018	Presupuesto final 2018
2		Artico y Parinacota	Fundación Privanteis	Programa Terapéutica Ambulatorio Artico Parinacota	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.519.680	169	\$ 56.501.760
5		Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	PAI Kazama Antofagasta	384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.068.722	384	\$ 162.042.624
6		Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	Kazama CIP Antofagasta	352	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
9		Antofagasta	Centro de Educación Popular Y Apoyo Psicológico Ceap	Comunidad Terapéutica Cepas Casa Ayu	70	\$ 55.061.990	10	0	60	\$ 47.195.940	84	\$ 66.074.316
13		Aysen	Fundación Tierra Esperanza	PAI Electoarte CHAYAL	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 83.553.228	204	\$ 86.085.144
15		Copulimbo	Corporación Servicio Paz Y Justicia Srepaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Médico Dibe Monseñor Alfonso Bectra	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
18		Valparaiso	Corporación Servicio Paz Y Justicia Srepaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cifuentes	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.946.880	240	\$ 101.276.640
21		Valparaiso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agua Valparaiso	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.900.752	260	\$ 101.276.640

25	Ldo. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAL ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.568.310	180	\$ 75.957.480
25	Ldo. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PR	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.660.215	96	\$ 75.513.504
31	Maulle	ONG de Desarrollo DIANOMA Chile	CTR DIANOMA Curid	PAL MC	395	\$ 167.106.455	9	0	387	\$ 163.108.582	395	\$ 167.106.455
32	Maulle	Corporación Abate Molins	Corporación Abate Molins Hermano Guido Gossens Roel	PAL MP	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
35	Biobío	Fundación Tierra Esperanza	PAI Ceser Concepcion	PAL ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Revenche Cordi Chal [ex Newerche Tenuco]	PAL MP	444	\$ 149.326.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.326.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz Y Justicia serpaJ Chile	PAI SJ José Aldunate	PAL SJ	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Rios	Fundación Tierra Esperanza	PAI Nueviche Valdivia Las Gachucas	PAI MP	312	\$ 104,331,840	32	0	280	\$ 94,169,600	312	\$ 104,331,840
52	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Terapéutica La Roca, La Unión (Infancia)	PAI ML	240	\$ 101,276,640	0	6	246	\$ 103,808,336	240	\$ 101,276,640
45	Los Lagos	Corporación Comunal Vinales	Comisaría Terapéutica Vinales Puerto Montt	PAI ML	396	\$ 167,106,456	0	12	408	\$ 172,170,288	396	\$ 167,106,456
46	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	PAI Nueviche Puerto Montt	PAI MP	360	\$ 121,075,200	0	12	372	\$ 125,111,040	360	\$ 121,075,200
47	Los Lagos	Org De Desarrollo Vinales	Comunidad Terapéutica para Adolescentes Vinales Castillo	PAI ML	316	\$ 141,787,296	5	0	331	\$ 139,577,368	316	\$ 141,787,296
53	Ayken	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpal	CT Gandhi (CT Ambulatorio Copilquén)	PAI MP	140	\$ 40,358,400	50	0	70	\$ 22,542,400	140	\$ 40,358,400
54	Ayken	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpal	CT Gandhi (CT Ambulatorio Coyhaique)	PAI ML	300	\$ 126,595,800	19	0	281	\$ 118,576,066	300	\$ 126,595,800
56	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Santiago Pontense	PAI ML	240	\$ 101,276,640	4	0	236	\$ 93,588,636	240	\$ 101,276,640
58	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro-ML)	PAI ML	240	\$ 101,276,640	11	0	229	\$ 96,634,794	240	\$ 101,276,640

59	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora CTA PAI Mapu Oriental	PAI ML	240	\$ 101,276,640	7	0	233	\$ 983,22,738	240	\$ 101,276,640
60	Metropolitana	Fundación De Beneficencia Cristo Vive	CTA Talica Kum (Trata Kum Jovenes)	PAI ML	348	\$ 146,851,128	0	34	382	\$ 161,398,552	348	\$ 146,851,128
61	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Quilicura	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	24	240	\$ 101,276,640	216	\$ 91,148,976
63	Metropolitana	Fundación Parentalis	Residencia Ferminio Maguinalan Comunidades	PR	60	\$ 47,185,940	11	0	49	\$ 38,543,351	60	\$ 47,185,940
67	Metropolitana	Fundación Parentalis	Terapeutica Solidaridad de Banca (Programa Terapeutico Ambulatorio)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
68	Metropolitana	Servicios Ana María Huera Pérez E.I.R.L.	CT Bellavista Infractor	PAI ML	180	\$ 73,957,480	0	24	204	\$ 86,085,144	180	\$ 73,957,480
69	Metropolitana	Profesionales En Salud Mental Luzmila Sec Op	CTA Amancey	PAI SI	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
70	Metropolitana	profesionales En Salud Mental Luzmila Fundación	CTA Amancey	PAI ML	480	\$ 202,553,280	0	12	492	\$ 207,617,112	480	\$ 202,553,280
71	Metropolitana	Tierra Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 116,468,136	41	0	235	\$ 99,166,710	276	\$ 116,468,136
72	Metropolitana	Fundación Parentalis	Comunidad Terapeutica El CARIÑO	PAI ML	300	\$ 126,595,800	0	18	318	\$ 134,191,548	300	\$ 126,595,800

72	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI AGORA LA Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Peribolchi)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,908	216	\$ 91,148,976
74	Metropolitana	Tierra Esperanza	PAI AGORA San Bernardo	PAI MP	720	\$ 242,150,409	34	0	696	\$ 230,315,520	720	\$ 242,150,409
75	Metropolitana	Fundación Periferia	Comunidad Tempuritz Vicente De Pajul	PR	192	\$ 151,027,008	14	0	178	\$ 140,014,622	192	\$ 151,027,008
77	Metropolitana	Fundación Periferia	Comunidad Tempuritz Los Mucros	PAI NIL	324	\$ 136,723,464	0	12	336	\$ 141,787,296	324	\$ 136,723,464
78	Metropolitana	Tierra Esperanza	PAI AGORA San Isidro	PAI MP	816	\$ 274,437,120	0	6	822	\$ 276,455,040	816	\$ 274,437,120
79	Metropolitana	ONG Programa Calera Sur (Adolescentes)	CT Calera Sur (Adolescentes)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,908	216	\$ 91,148,976
80	Metropolitana	Tierra Esperanza	PAI AGORA TRILL	PAI MP	480	\$ 161,433,600	7	0	473	\$ 159,079,360	480	\$ 161,433,600

**ACTA DE REUNIÓN**

**Miércoles 19 de Julio 2017**

**Mesa Convenio SENDA-MINSAL**

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

**Tema Abordado:**

**Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL**

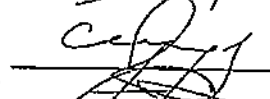
Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

**Firmas de Asistentes:**

1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Avance Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos  
Mujeres - Reasignación

Región	Servicio de Salud	Centro Emisor	Poa	Asignación 2017		Presupuesto 2017		Modificación		Asignación Final 2017	
				Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Reasignación 2017	Presupuesto 2017	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017		
Ahuachapán	SS Ahuachapán	Hospital TATM	PAU-PC	120	\$ 2,417,120	28	\$ 567,856	22	133	\$ 3,827,132	
Coquimbó	SS Coquimbó	CESFAM Nueva Poma	PAU-PC	108	\$ 2,161,296	28	\$ 567,856	18	82	\$ 8,230,118	
Valparaíso	SS Valparaíso Amada	Hospital Ciudad Vicuña de los Andes	PAU-PC	64	\$ 1,280,684	18	\$ 364,504	18	102	\$ 7,791,512	
Valparaíso	SS Valparaíso San Antonio	Hospital IBAVador	PAU-PC	240	\$ 4,801,680	12	\$ 240,000	12	218	\$ 7,201,040	
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Concepción	PAU-PC	106	\$ 2,121,916	12	\$ 240,000	12	168	\$ 4,801,312	
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Hochmann CIA del Sur	PAU-PC	144	\$ 2,880,544	12	\$ 240,000	12	156	\$ 4,801,216	
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital Hospital 1 (Centro Ciudad)	PAU-PC	144	\$ 2,880,544	18	\$ 364,504	18	162	\$ 4,801,612	
O'Higgins	SS O'Higgins	Hospital de Rengo	PAU-PC	180	\$ 3,601,080	12	\$ 240,000	12	182	\$ 5,621,392	
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adopciones Anatómicas Hospital de San Fernando	PAU-PC	108	\$ 2,161,296	12	\$ 240,000	12	180	\$ 3,601,080	
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adopciones Fisiológicas Hospital de San Fernando	PAU-PC	152	\$ 3,042,064	12	\$ 240,000	12	180	\$ 5,321,680	
O'Higgins	SS O'Higgins	Centro de Tratamiento Adopciones Urológicas Hospital de San Fernando	PAU-PC	148	\$ 2,964,168	12	\$ 240,000	12	190	\$ 4,244,168	
Serena	SS Serena	CESFAM Américo Vespucio	PAU-PC	180	\$ 3,601,080	16	\$ 324,000	16	198	\$ 3,925,080	
Serena	SS Serena	CESFAM Hospital Miguel Ángel Amunátegui	PAU-PC	124	\$ 2,480,480	12	\$ 240,000	12	216	\$ 2,720,480	
Santiago	SS Santiago	Hospital de Concepción	PAU-PC	402	\$ 8,040,040	12	\$ 240,000	12	412	\$ 8,280,040	
Santiago	SS Santiago	Hospital de Concepción	PAU-PC	71	\$ 1,420,420	12	\$ 240,000	12	84	\$ 1,660,420	
Santiago	SS Santiago	Hospital Licantén	PAU-PC	104	\$ 2,080,800	63	\$ 1,260,000	63	43	\$ 4,340,800	
Santiago	SS Santiago	CESFAM Conchalí	PAU-PC	180	\$ 3,601,080	9	\$ 180,000	9	113	\$ 1,131,080	
Santiago	SS Santiago	CESFAM Carlos Díaz Guzmán	PAU-PC	72	\$ 1,440,240	14	\$ 280,000	14	46	\$ 921,000	
Santiago	SS Santiago	Hospital San Javier	PAU-PC	110	\$ 2,200,400	10	\$ 200,000	10	110	\$ 2,200,400	
Santiago	SS Santiago	CESFAM Carlos Trapp	PAU-PC	244	\$ 4,880,800	11	\$ 220,000	11	238	\$ 4,660,800	
Santiago	SS Santiago	Hospital Hospital de Talca	PAU-PC	216	\$ 4,320,360	11	\$ 220,000	11	228	\$ 4,540,360	
Santiago	SS Santiago	CESFAM Nueva Poma	PAU-PC	98	\$ 1,960,160	11	\$ 220,000	11	108	\$ 2,180,160	
Río-Bufo	SS Río-Bufo	COSAM Guala	PAU-PC	113	\$ 2,260,112	11	\$ 220,000	11	114	\$ 2,480,112	
Río-Bufo	SS Río-Bufo	COSAM Curanipe	PAU-PC	60	\$ 1,200,240	11	\$ 220,000	11	72	\$ 1,420,240	



Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Policlínica General y Específicos							Mujeres - Reasignación	
Régimen	Antevidación Salud	Centro Ejecutor	Plan	Adjudicación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017	
				Adjudicación 2017	Presupuesto Final 2017	Planos que se retiran	Adjudicación 2017	Presupuesto Final 2017
						Añade Plan de Asignación	Adjudicación 2017	Presupuesto Final 2017
Ba-316	SS Arica	COOSAM Curambuco	PA-16	308	\$ 31.290.408	18	218	\$ 38.505.478
Ba-316	SS Arica	COOSAM Laja	PA-16	84	\$ 27.112.686	38	114	\$ 33.021.734
Ba-119	SS Bañados	Hospital Santa Blanca	PA-19	50	\$ 6.007.447	18	78	\$ 7.309.472
Ba-316	SS Bañados	Hospital Santa Blanca	PA-19	180	\$ 52.150.660	12	192	\$ 55.877.292
Ba-316	SS Concepción	CESFAM Tuzupé	PA-19	144	\$ 34.412.356	12	156	\$ 15.619.344
Ba-116	SS Concepción	COOSAM Laja	PA-21	72	\$ 34.209.872	18	60	\$ 11.261.090
Ba-316	SS Ruble	CALIBRA de Chile	PA-19	96	\$ 27.212.686	24	170	\$ 24.176.110
Ba-316	SS Talabara	Hospital Las Huelvas: CT "Casa Chile"	PA-19	240	\$ 69.514.210	6	246	\$ 71.231.406
Ar-316	SS Antofagasta Sur	COOSAM Imperial	PA-19	122	\$ 33.113.831	18	150	\$ 42.131.800
Ar-316	SS Antofagasta Sur	COOSAM Pajaritos Las Cañas	PA-19	84	\$ 24.116.841	6	90	\$ 14.071.340
Ar-316	SS Antofagasta Sur	CT Pudahuel	PA-19	144	\$ 41.703.941	24	168	\$ 42.872.986
Ar-316	SS Antofagasta Sur	CT Pudahuel	PA-19	120	\$ 27.016.110	12	132	\$ 51.712.292
Ar-316	SS Antofagasta Sur	COOSAM Antofagasta	PA-19	60	\$ 17.216.160	12	72	\$ 20.832.272
Ar-316	SS Antofagasta Norte	Hospital Angol	PA-19	240	\$ 66.514.210	48	288	\$ 82.441.896
Ar-316	SS Arica	Hospital Ovejería	PA-19	102	\$ 19.216.110	24	126	\$ 21.416.794
Ar-316	SS Arica	Hospital Ovejería	PA-19	72	\$ 29.303.272	6	78	\$ 32.598.438
Ar-316	SS Obispo	Hospital Pudahuel	PA-19	96	\$ 52.816.014	12	108	\$ 62.516.934
Ar-316	SS Magallanes	Hospital Nahuelbuta	PA-19	120	\$ 55.877.292	30	150	\$ 64.316.172
Ar-316	SS Magallanes	CESFAM Fondeo Fondeo	PA-19	300	\$ 30.037.200	10	310	\$ 32.013.810
Ar-316	SS Magallanes	Complejo Miraflores	PA-19	274	\$ 39.871.224	14	288	\$ 20.123.444
Ar-316	SS Magallanes	Complejo Miraflores	PA-19	108	\$ 42.114.596	2	106	\$ 44.116.096
Ar-316	SS Magallanes	Hospital Magallanes	PA-19	144	\$ 80.711.072	6	150	\$ 84.041.490

Anejo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos									
Mujeres - Reasignación									
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Plan	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017		
				Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017		
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PAU-PA	122	\$ 51.117.232	18	\$ 44.482.314		
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	CESFAM La Reina	PAU-OC	144	\$ 44.417.855	12	\$ 35.819.344		
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Las Condes	PAU-OC	210	\$ 12.814.889	24	\$ 8.111.904		
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Huelmo	PAU-OC	244	\$ 14.123.446	18	\$ 11.870.093		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Consultorio Santa Laura	PAU-PS	132	\$ 12.116.345	18	\$ 10.018.890		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pueblo Lo Europeo	PAU-PS	164	\$ 14.417.251	7	\$ 12.176.488		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Paine	PAU-PS	182	\$ 18.800.232	14	\$ 16.011.316		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital El Pino	PAU-PA	168	\$ 65.292.188	24	\$ 79.118.792		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Raposo	PAU-PS	216	\$ 18.838.784	15	\$ 11.480.015		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM La Florida	PAU-PA	244	\$ 55.419.924	18	\$ 49.427.282		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud - CRS Provincia Cordillera	PAU-PA	276	\$ 62.818.716	24	\$ 59.817.792		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Poblado Rocca	PAU-PS	282	\$ 18.021.130	18	\$ 16.824.552		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Cardenal R. Silva II (Pueumapu)	PAU-PS	280	\$ 18.021.206	11	\$ 192		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Quilino	PAU-PS	110	\$ 18.021.210	24	\$ 204		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Río Bueno	PAU-PS	211	\$ 22.318.272	79	\$ 14.918.178		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM Las Arenas (Cajupén)	PAU-PS	168	\$ 43.871.963	36	\$ 19.204.504		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSAM Schneider (Cajupén)	PAU-PS	180	\$ 31.151.662	30	\$ 69.471.469		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital de Valdivia	PAU-OC	182	\$ 58.827.391	12	\$ 59.104.104		
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Hospital de Diadema	PAU-OC	60	\$ 17.201.560	18	\$ 12.184.192		

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos		Adjudicación 2017	Presupuesto 2017	Modificación		Asignación Real 2017	
Mujeres - Reasignación	Mujeres - Asignación	Adjudicación Real 2017	Presupuesto Real 2017	Presupuesto que se asigna	Mujeres que se asigna	Mujeres Asignación Real 2017	Presupuesto Real 2017
Mujeres	Servicio de Salud	Centro General	PLM				

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos				Adjudicación	Presupuesto 2017
Mujeres-Plan Nuevo en Centro Esfuerzo	Servicio de Salud	Centro General	PLM		
Chiguay	SS Chiguay	Nacional de Emergencia	PLM	36	\$ 1,650,000
Bosque	SS Bosque	Unidad Sanitaria	PLM	12	\$ 4,700,000
La Unión	SS Cosmo	CESFAM Pumanque	PLM	24	\$ 8,500,000

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres - Asignación Centro Nuevo							Adjudicación	Presupuesto 2017
Mujeres	Servicio de Salud	Centro General	PLM					
Asiaticura	SS Asiatizura	Unidad de Mujeres	PLM	50	\$ 1,380,000			
Maipo	SS Maipo	Unidad de Mujeres	PLM	45	\$ 4,500,000			
Bosque	SS Bosque	CESFAM Pumanque	PLM	70	\$ 2,000,000			
Bosque	SS Bosque	CESFAM Maipo	PLM	50	\$ 1,380,000			
Las Lajas	SS Las Lajas	CESFAM Maipo	PLM	40	\$ 4,000,000			
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM Maipo	PLM	10	\$ 5,200,000			
Metropolitano	SS Metropolitano Norte	CESFAM Maipo	PLM	11	\$ 1,300,000			
Las Lajas	SS Las Lajas	CESFAM Pumanque	PLM	34	\$ 8,200,000			

**Anexo Modificación Cuentos Privados Población General y Específica Mujeres. Resultado**

Región	Sector de Salud	Grupo Escolar	UMH	Alfabetos 2017			Modificados			Alfabetos P.M. 2017			Alfabetos 2018		
				Alfabetos 2017	Proyecto 2017	Resumen 2017	Alfabetos 2017	Proyecto 2017	Resumen 2017	Alfabetos 2017	Proyecto 2017	Resumen 2017	Alfabetos 2018	Proyecto 2018	Resumen 2018
América	CS Atadilum	Comunidad Trigueros Norte Cuzco, Arequipa	9078	216	5	11109108		22	22	5	37208144		216	5	11109108
Andalucía	CS Andaluces	CTCS Andaluces	1804	140	5	87204100	11		216	5	73531110		140	5	10464356
Andalucía	CS Andaluces	Proyecto de Incentivos Educativos	1404	140	5	84343100		14	14	5	74771200		140	5	81321100
Andalucía	CS Andaluces	CT Nueva Almería Cultural	1404	18	5	37211110		11	11	5	42131100		18	5	52131100
Andalucía	CS Andaluces	CT Incentivos Educativos	1404	213	5	90394110		18	18	5	84091100		213	5	90394110
Andalucía	CS Andaluces	CT Incentivos Educativos	1404	244	5	54413110		4	4	5	44791110		244	5	54413110
Andalucía	CS Andaluces	CT Incentivos Educativos	1404	140	5	41141100		12	12	5	51071110		140	5	41141100
Andalucía	CS Andaluces	Proyecto de Incentivos Educativos	1404	111	5	51041110		12	12	5	36313110		111	5	36313110
Andalucía	CS Andaluces	CT Incentivos Educativos	1404	140	5	44721110	11		140	5	42401110		140	5	44721110
Andalucía	CS Andaluces	Comunidad Trigueros Norte Cuzco, Arequipa	9078	220	5	10141110		12	12	5	74810100		220	5	10141110
Andalucía	CS Andaluces	Proyecto de Incentivos Educativos	1404	240	5	14504110		18	18	5	44441110		240	5	14504110
Andalucía	CS Andaluces	Almería	1404	216	5	12401110	71		216	5	12411110		216	5	12401110
Andalucía	CS Andaluces	Sociedad de Fomento y Rehabilitación de la Zona de San Juan de los Rios	1404	193	5	11179110		11	11	5	11841110		193	5	11179110
Andalucía	CS Andaluces	CT La Red de la UCA	1404	244	5	74471110		14	14	5	11411110		244	5	74471110
Andalucía	CS Andaluces	CT Andaluces	1404	26	5	17121110		14	14	5	67061110		26	5	17121110
Andalucía	CS Andaluces	CT Torón (Almería)	1404	212	5	72813110		18	18	5	74281110		212	5	72813110
Andalucía	CS Andaluces	Centro de Rehabilitación "José San Juan de los Rios" (Zona de San Juan de los Rios)	1404	244	5	10041110		11	11	5	10401110		244	5	10041110
Andalucía	CS Andaluces	Programa de Fomento y Rehabilitación de la Zona de San Juan de los Rios	1404	218	5	84721110		18	18	5	92441110		218	5	84721110

Avance Modificación Convenio Centro Privado Población General y Específicos		Agosto 2017		Agosto 2018					
Mujeres-Nueva asignación		Partida	Asignación	Revol. Asignada FICP	Programa Salud	Partida	Asignación	Revol. Asignada FICP	Programa Salud
Asigna	Salud e Salud								
	Causa Especial								
	PAU (Asignación de la de la Operación Desplazado [Causa de la Externación Desplazado])								
Comando	05 Escondido	318	22,411,000	41	318	\$46,509,430	343	5	1,033,460

**NOMINA DE DOCUMENTOS  
DESPACHADOS**

Emitido por : Depto.Gestión de Procesos  
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias

NOMINA : 1693232

Fecha Despacho: 22/08/2017

Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMÁTICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma :Decreto 11  
Fecha Publicación :08-05-2015  
Fecha Promulgación :06-02-2015  
Organismo :MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
Título :DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE A DON  
IVÁN RENATO PAUL ESPINOZA  
Tipo Versión :Única De : 08-05-2015  
Inicio Vigencia :08-05-2015  
Id Norma :1077128  
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1077128&f=2015-05-08&=>

DESIGNA COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE A DON IVÁN RENATO PAUL ESPINOZA

Núm. 11.- Santiago, 6 de febrero de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979; el Título VI de la ley N° 19.882; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando:

Que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Ñuble, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la ley N° 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes Iván Renato Paul Espinoza.

Decreto:

1. Designase al Dr. Iván Renato Paul Espinoza, RUN 6.791.371-K, en el cargo de Director de Primer Nivel de la Planta Directiva del Servicio de Salud Ñuble, grado 2 EUS, 80% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, por un período de tres años, a contar del 1 de febrero de 2015.
2. El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.
3. Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Ñuble".

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.  
Transcribo para su conocimiento decreto Af. N° 11, de 06-02-2015.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.



Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO  
Fecha Publicación :29-07-2017  
Fecha Promulgación :26-07-2017  
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA  
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017  
Inicio Vigencia :29-07-2017  
Id Norma :1105817  
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.